



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

DECRETO N° 051/2020.-

VILLA URQUIZA, 31 de julio de 2020.-

VISTO: La necesidad de readecuar el “valor hora” de quienes se desempeñan como trabajadores jornaleros por hora en el Municipio de Villa Urquiza, y;

CONSIDERANDO: Que se hace ineludible incrementar el valor de la hora del personal que se desempeña como trabajadores Jornaleros, respondiendo con ello a la política de recomposición del salario.-

Que dicha recomposición resulta indispensable teniendo en cuenta la variación de precios la canasta básica y otros productos lo que determina obrar en consecuencia.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, T.O. por Decreto N° 4.706/2012 M.E.H.F;

EI PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijar el VALOR HORA en la suma de PESOS ciento diecisiete (\$ 117) para quienes se desempeñen como trabajadores jornaleros a partir del 01 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Contaduría y Tesorería Municipal para que proceda en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y la de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-

ARQ. MELINA RUSSIAN
SECR. DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

C.P.N. MARTIN A. GÓMEZ
SECR. ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

MANUEL A. TENNEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLA URQUIZA